“FONDO DE AYUDAS FUNDACIÓN MARÍA JOSÉ JOVE PARA LA FORMACIÓN AVANZADA EN PSIQUIATRÍA INFANTO-JUVENIL, 2025”

La Asociación Gallega de Psiquiatría, en colaboración con la Fundación María José Jove, convoca la II edición del “Fondo de Ayudas FUNDACIÓN MARÍA JOSÉ JOVE para la Formación Avanzada en psiquiatría Infanto-Juvenil 2025”.

1.- Introducción

La Asociación Gallega de Psiquiatría (AGP), en colaboración con la Fundación María José Jove (FMJJ), convoca la II edición del Fondo de **Ayudas de Psiquiatría Infanto-Juvenil,** cuyo objetivo es ayudar a mejorar el nivel formativo de los futuros psiquiatras y psiquiatras jóvenes, que se forman o ejercen el Galicia, al más alto nivel en centros nacionales e internacionales de reconocido prestigio por su actividad clínico-asistencial o investigadora, así como que estos conocimientos adquiridos sean provechosos para los niños y adolescentes de Galicia y para la sociedad gallega en general.

2.- Dotación

La dotación total del Fondo de Ayudas será de **6.000 euros**, pudiendo estar repartido entre uno o varios adjudicatarios, en función de la relevancia de los proyectos presentados, así como de la vinculación existente a ejercer en la comunidad gallega.

La dotación se asignará en función del destino y la duración señalada en el proyecto presentado, estableciéndose un importe mínimo de 1.000 euros.

3.- Requisitos del solicitante

En el momento de concurrir al Fondo de Ayudas, los solicitantes deberán:

Ser residentes de tercer o cuarto año en la Comunidad Autónoma de Galicia y estar disfrutando o pendiente de disfrutar del período de rotación libre del programa MIR en la especialidad de Psiquiatría o Psiquiatría Infantil, o haber acabado la formación MIR de la especialidad de Psiquiatría en la Comunidad Autónoma de Galicia, seguir ejerciendo en ésta y, realizar una rotación en un centro diferente al suyo en una materia de especial interés para su ejercicio posterior en la Comunidad Autónoma de Galicia.

4.- Formalización de solicitudes

Se cumplimentará la solicitud en modelo normalizado (*Anexo I) a la que se* acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del **Título de Grado en Medicina y Cirugía** o **de Médico Especialista**.
- **Memoria del proyecto de la rotación**, con una extensión máxima de 15 páginas DIN-4 a doble espacio y letra de 12 puntos. Deberá figurar al menos: justificación del proyecto, objetivos e importancia práctica, metodología de la formación y presupuesto económico.
  (Se valorará especialmente los proyectos en los que se haga constar el impacto y beneficios que supondrá la adquisición de estos conocimientos en la población infanto-juvenil residente en Galicia y el compromiso personal del solicitante con dicho objetivo).
- **Informe del Director del Departamento, Unidad, Centro o Institución** donde esté vinculado actualmente el solicitante, avalando la memoria, en el que conste el interés e importancia del proyecto y la duración del mismo.
- **Carta de admisión** o conformidad del Director del Centro, Departamento o Unidad receptora elegido para realizar el proyecto de la rotación, en la que conste expresamente la viabilidad del proyecto o aceptación condicionada al otorgamiento de la beca.
- **Fotocopia del DNI** del solicitante.
- **Declaración** del solicitante de la existencia, en su caso, **de cualquier otra fuente de financiación**, beca o ayuda simultánea para el presente proyecto, especificando cuantía y procedencia, aunque no será excluyente para el otorgamiento de la misma.

Las solicitudes del Fondo de Ayudas se dirigirán por correo electrónico a la AGP *("psiquiatriagallega@orzancongres.es")*, haciendo constar en el asunto **"Solicitud del Fondo de Ayudas para Formación Avanzada en Psiquiatría Infanto-Juvenil Fundación María José Jove 2025".**

El plazo de presentación de las solicitudes dará comienzo a las 9.00 horas del 12 de noviembre de 2024 y finalizará a las 14:00 horas del día 31 de enero de 2025.

5.- Evaluación y adjudicación.

La evaluación de las solicitudes del Fondo de Ayudas se llevará a cabo por un **comité de evaluación** designado por la AGP, compuesto por personas con extensos conocimientos en la materia. Este comité estudiará cada una de las solicitudes presentadas, que emitirá un informe, no vinculante, a la FMJJ.

Posteriormente, se creará un **comité de decisión** que será el encargado de seleccionar al candidato(s), pudiendo asimismo solicitar información adicional o concertar una entrevista con el interesado(s). Este comité estará compuesto por:

- Dos miembros de la FMJJ
- Tres miembros de la APG

La resolución del Fondo de Ayudas, se efectuará antes del 3 de marzo de 2025, siendo el fallo inapelable, y pudiendo declararse desierta la convocatoria.

La adjudicación del Fondo de Ayudas será comunicada por la AGP al candidato(s) elegido(s) en el plazo de **cinco días** a contar desde la fecha de la indicada resolución. La adjudicación del Fondo de Ayudas se hará pública a través de los órganos de comunicación de la APG y de la FMJJ y través de todos aquellos otros medios que la FMJJ considere oportuno.

El no ajustarse a los términos de la Convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación de la información, será causa de desestimación de la solicitud.

6.- Seguimiento

El pago del Fondo de Ayudas, previa deducción de los impuestos o retenciones aplicables, se hará efectivo por parte de la AGP en la cuenta que el beneficiario(s) indicó en su solicitud. Dicho pago se hará efectivo, un 50% al inicio del disfrute de la beca y, el otro 50%, en principio, tras la exposición del proyecto de rotación en la Reunión Anual de la AGP.

En caso de interrupción del trabajo por motivos no justificados a juicio de la FMJJ y de la AGP, el beneficiario(s) estará obligado a devolver las cantidades percibidas a la AGP.

En el mes siguiente a haber finalizado el periodo de duración del Fondo de Ayudas, el beneficiario(s) enviará a la FMJJ y a la AGP una *Memoria Final* en formato electrónico Word, a las siguientes direcciones*:* *becaspsiquiatriafmjj@fundacionmariajosejove.org, y psiquiatriagallega@orzancongres.com*

Las publicaciones o comunicaciones a que dé lugar la formación realizada, podrá hacerlas el beneficiario(s) en el idioma y en las revistas profesionales que él(ellos) mismo(s) decida(n), haciendo constar el autor su condición de becado de la **FUNDACIÓN MARÍA JOSÉ JOVE (Fondo de Ayudas para la Formación Avanzada en Psiquiatría Infanto-Juvenil 2025).**

7.- Aceptación de las Bases.

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases sin reserva alguna, y del criterio de las entidades convocantes en cuanto a la resolución de cualquier cuestión que se pudiera derivar, de tal manera que éstas podrán eliminar justificadamente a aquel candidato que no cumpla con lo estipulado en las mismas.

8.- Tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación en materia de Protección de Datos Personales, se informa a continuación del tratamiento de datos personales a ser realizado por ambas entidades, respecto de los datos personales facilitados por los participantes, con motivo de su participación en la presente convocatoria.

A.- Asociación Gallega de Psiquiatría:

Los datos de las personas participantes, así como los contenidos en el presente Convenio serán tratados por la Asociación Gallega de Psiquiatría /CIF/ en calidad de responsable del tratamiento.

La finalidad es la evaluación de las solicitudes del Fondo de Ayudas por parte de un comité de evaluación designado por la AGP, con los que se ha firmado el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, así como la gestión de la adjudicación de las ayudas al candidato/s seleccionado/s.

La base de legitimación es la aceptación de las presentes bases para la participación en el Fondo de Ayudas aquí convocado.

Los datos se conservarán mientras se desarrolle el proceso de selección y, en el caso de los adjudicatarios, durante toda la duración de la beca concedida, sin perjuicio del posterior bloqueo de los datos durante los correspondientes plazos de prescripción.

Se dará acceso a los datos personales de los candidatos a la Fundación María José Jove con la finalidad de dotar de becas a las personas previamente seleccionadas por el comité de evaluación, siendo indispensable dicho acceso para la dotación de becas.

No se prevé la realización de transferencias de datos.

Se elaborarán perfiles no automatizados encaminados a la evaluación de las candidaturas.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y retirada del consentimiento, si procede, en psiquiatriagallega@orzancongres.com. Puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es.

Para más información, consulte nuestra Política de Privacidad en https://psiquiatriagallega.org/politica-de-privacidad/.

B.- Fundación María José Jove (FMJJ):

El (los) candidato(s) al participar en esta convocatoria, aceptan expresamente, que la FMJJ acceda a sus datos personales y que si resultan adjudicatarios de la ayuda permite(n) el uso de sus datos personales a la FMJJ para cualquier comunicación llevada a cabo por esta (web FMJJ, redes sociales, memoria…). A estos efectos, la FMJJ informa a los candidatos del tratamiento de sus datos personales:

1. Identidad y datos de contacto. Todos los datos personales del (los) candidato(s) seleccionados (en adelante, los "Datos Personales") serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento titularidad de FMJJ.

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento. FMJJ tratará sus datos personales con la finalidad de comunicar y publicar el beneficiario(s) de dicho Fondo a través de cualquier medio y/o soporte, reproducción y/o difusión en la página web, redes sociales u otras publicaciones de carácter corporativo (p.ej. dossiers, anuarios y revistas) de la FMJJ. La base de legitimación para esta finalidad es su consentimiento otorgado con motivo de su participación en esta convocatoria.

3. Los Datos Personales serán conservados por la FMJJ hasta que Usted ejercite su derecho de cancelación.

4. Medidas de seguridad. La FMJJ tratará sus datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento; el estado de la técnica y los riesgos existentes.

5. Transferencias internacionales de datos. En algunas ocasiones puede ser necesario compartir datos personales con terceros para garantizar la correcta prestación de los servicios prestados por la Fundación. Cuando dichos terceros estén situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) la Fundación garantizará un nivel adecuado de protección de los datos transferidos e implementará las medidas y salvaguardas adecuadas para proteger la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos, por ejemplo, suscribiendo las correspondientes Clausulas Contractual Tipo aprobadas por la Comisión Europea.

6. Derechos. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a FMJJ a través del correo electrónico info@fundacionmariajosejove.org o a Calle Galileo Galilei 6, (15008)- A Coruña. Si la solicitud no reúne los requisitos, la FMJJ podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso de que Usted considere que FMJJ ha tratado sus Datos Personales o los del menor a su cargo infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

9. Normativa aplicable y jurisdicción.

La resolución de cualquier conflicto o litigio en relación con la presente convocatoria se dirimirá de conformidad con las leyes españolas, sometiéndose expresamente al fuero o jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de A Coruña.

ANEXO 1

DATOS PERSONALES
Nombre y Apellidos:
NIF:
Lugar y Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año):
Centro de Trabajo:

Contacto:
Calle/Plaza:
Distrito Postal/Ciudad:
Provincia:
Teléfono: Teléfono móvil:
Correo electrónico:

S O L I C I T A:

La Ayuda para Formación Avanzada en Psiquiatría Infanto-Juvenil Fundación María José Jove 2025, para mi proyecto titulado:

Se adjunta la documentación solicitada y que a continuación se relaciona:

☐ Fotocopia del Título de Grado en Medicina o de Especialista en Psiquiatría

☐ Memoria del proyecto de rotación.

☐ Informe del Director del Departamento, Unidad, Centro o Institución donde esté vinculado actualmente el solicitante, avalando la memoria presentada

☐ Carta de admisión o certificado oficial del Director del Centro elegido para realizar el proyecto de formación o justificante de presentación, condicionado su otorgamiento a la presentación de la aceptación.

☐ Fotocopia del *DNI*

☐ Certificado de titularidad con el número de la cuenta en la que la AGP deberá efectuar el correspondiente ingreso, en caso de que el solicitante resultase adjudicatario

☐ Declaración sobre la existencia de otras fuentes de financiación.

☐……

☐……

En A Coruña, a ……..